

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 354/2022

VIEDMA, 23 de mayo de 2022.

VISTO: el expediente N° CRH22-5 caratulado “**Área Gestión Humana Concurso Externo – Personal Administrativo (Escala A y B) – localidad de Viedma**”; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de ingreso al Poder Judicial de Río Negro se desarrolla en un marco democrático e igualitario, mediante concursos de antecedentes y oposición, a través de convocatorias generales abiertas y públicas, conforme lo dispuesto en los artículos 51 de la Constitución Provincial y 147 apartado I) de la Ley Orgánica 5190.

Que en el marco del Plan Estratégico Consensuado de este Poder Judicial, el Área de Gestión Humana y la Escuela de Capacitación Judicial han impulsado, en forma conjunta, un proceso de rediseño del anterior esquema de concursos de ingreso de personal administrativo, a cuyos efectos mediante Acordadas 002/2021-STJ y 006/2022-STJ, han sido modificados los Artículos 4°, 5°, 7° y 8° del Capítulo Tercero del Reglamento Judicial.

Que por Resolución 739/2013-STJ se llamó a concurso externo para ingreso de personal administrativo con destino a la localidad de Viedma, aprobándose por las Resoluciones 720/2014, 561/2015, 240/2018, 747/2019 - STJ, los órdenes de mérito resultantes de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 de participantes.

Que en atención a lo expuesto resulta necesario convocar a la brevedad a un nuevo Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con destino a la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con encuadre en los términos normados en los Artículos 4°, 5°, 7° y 8° del Capítulo Tercero del Reglamento Judicial.

Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de inscripción deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales se establezca un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervendrán en el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3° de la Acordada 013/2015-STJ.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, en los escalafones A y B (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), con asiento en la localidad de Viedma, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, habilitando la inscripción desde el **07/06/2022** a las **8:00 Hs.** hasta el **16/06/2022** a las **13:00 Hs.**

Artículo 2º.- La modalidad de inscripción será electrónica, a través del formulario que a dichos efectos se habilite en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar (https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/404/), según las pautas, bases y condiciones que el Área de Gestión Humana determine.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes requisitos excluyentes:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente.
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.
- 4) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades.

Requisitos previos a la designación:

- 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial).
- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada.
- 3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198º de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190.
- 4) Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo.
- 5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la

idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Artículo 4°.- El proceso de concurso contará con las siguientes etapas:

- 1) ETAPA CLASIFICATORIA: A desarrollarse en las instancias 1.1- Inscripción; 1.2- Examen de Saberes Generales; 1.3- Examen de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos.
- 2) ETAPA EVALUATIVA: A desarrollarse en las instancias 2.1- Examen sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos según Ejes Temáticos; 2.2- Calificación de Antecedentes Curriculares; 2.3- Dinámica Grupal; 2.4 - Entrevista individual
- 3) ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LOS ORDENES DE MÉRITO: Según los Ejes Temáticos enunciados en el Artículo 1° de la presente, los cuales quedarán integrados por los postulantes que logren en la etapa evaluativa notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Los nombramientos podrán efectuarse por el término dos (2) años contados desde su publicación, según las necesidades de personal que surjan durante dicho periodo, de acuerdo al eje temático al cual pertenezca el organismo donde se encuentra la vacante a cubrir. La aprobación del concurso para un eje temático específico no implicará la aprobación de los restantes.

Artículo 5°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana y a la Escuela de Capacitación Judicial a adecuar la modalidad de implementación (Presencial o Virtual) de las instancias previstas en el Artículo 4° Inc. 1) y 2), según lo consideren conveniente.

Artículo 6°: Dar intervención ante los eventuales recursos al Área de Gestión Humana en lo inherente a las instancias: 1.1. Inscripción y 3. Conformación de Órdenes de Mérito por Ejes Temáticos; a la Escuela de Capacitación Judicial en las instancias: 1.2. Examen No Presencial de Saberes Generales y 2.1. Examen sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos por Ejes Temáticos y, a la Mesa Examinadora y Calificadora en las instancias de: 1.3. Examen Presencial de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos, 2.2. Calificación de Antecedentes Curriculares y 2.4. Entrevista Individual.

Artículo 7°.- Designar integrantes de la Mesa Examinadora y Calificadora del Examen Presencial de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos, la Calificación de Antecedentes Curriculares y las Entrevistas Individuales a la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. ARRÓ; a la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara MOSQUEIRA; y al Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro. A propuesta de la Gerencia del Área de Gestión Humana, se podrá ampliar la conformación de la referida mesa.

Artículo 8°.- Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

Artículo 9°.- Constituir y comunicar, previo al inicio del periodo de inscripción, las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales deberá establecerse un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervienen en el mismo.

Artículo 10°.- Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar (https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/404/) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/2018-STJ.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.